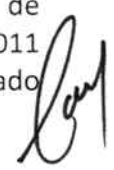


 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 280 DE 2026

CONTRATO DE:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE: NIT	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS NIT N.º 892.000.458-6
CONTRATISTA C.C.:	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL C.C. N.º 17.422.435 de Acacias - Meta
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL, DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) EN ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"
VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.598.055) M/CTE
PLAZO:	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, **CAYETANO PAEZ SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía 11.338.724 expedida en la ciudad de Zipaquirá, obrando mi condición de gerente del Hospital Local de San Martín de los Llanos, según Decreto de Nombramiento Número 040 y Acta de Posesión No. 771 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por el artículo 8 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y por otra parte **CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.422.435 de Acacias - Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** según las siguientes consideraciones: I. Que, La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: "(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMM LV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta. (...)” Negrilla por fuera del texto II. Que, en el marco de las competencias dadas por la Ley 1448 de 2011 y modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 diseño y lidera el proceso de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Al respecto, la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado



Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el PAPSIVI, y establece la necesidad de su creación. **III.** Que, en ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. **IV.** Que, en la implementación del Programa se articulan las disposiciones de la Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015 con la normatividad especial para la atención y rehabilitación en favor de las víctimas reconocidas en la Ley 1448 de 2011 y aquellas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional. Vale destacar que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 11, señala que las víctimas del conflicto armado, entre otras, gozarán de especial protección por parte del Estado, y que, para ello, le corresponderá al Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar el Programa de Atención Psicosocial y Salud. **V.** Que, el Programa “como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial”. En ese sentido, dichas actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que tienen lugar dentro del Sistema de Salud, procuran el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales, así como la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial de las víctimas del conflicto armado, dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado. **VI.** Que, con el fin de orientar la implementación del Programa en el marco de la ejecución de recursos asignados mediante la Resolución 327 de 2026, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2026, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial”. **VIII.** La Resolución 327 de 2026 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para la implementación Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial a través de la cual el Hospital Local de San Martín de los Llanos, Empresa Social del Estado se benefició con un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$151.008.470) M/CTE para la contratación de un (1) equipo básico según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **IX.** El Hospital Local de San Martín de los Llanos, Empresa Social del Estado que adopta el marco normativo existente frente a la implementación de tecnologías y estrategias para la prestación de servicios de salud, y se encuentra en la obligación de realizar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad como también de atención integral en salud, que se constituyen en mecanismos necesarios para la garantía derecho a la salud y que pretenden consolidar una

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, y para ello con los recursos mencionados anteriormente, se obliga a realizar la contratación de los insumos de papelería, material didáctico y elementos distintivos para que el equipo de talento humano que compone el grupo PAPSIVI. **X.** Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos contratar el "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL, DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) EN ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS". **XI.** Que, se cuenta con certificado de Plan Anual de Adquisiciones emitido por la Administradora del mismo, donde se indica que se encuentra incluido el objeto para la vigencia 2025. **XII.** Que, existe Disponibilidad Presupuestal N.º **000700** del treinta y uno (31) de julio de 2026, expedido por la Subgerente, que ampara esta contratación. **XIII.** Que el Contratista seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente. **XIV.** Que se hace necesario celebrar contrato de compraventa, para el desarrollo de las actividades requeridas. **XV.** Que este contrato se registrará por lo establecido en el artículo 18 numeral 18.3 del estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL, DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) EN ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS" **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** De conformidad con lo expuesto, El Hospital Local de San Martín de los Llanos busca garantizar la adquisición de elementos con las siguientes especificaciones mínimas:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Resma Papel carta blanco por 500 hojas	Unidad	5
2	Caja Esferos negro punta fina Caja x 12 UND	Unidad	4
3	Caja De Lapiz Negro No. 2 x 12 unidades	Unidad	3
4	Pliegos papel Periódico 70x100	Unidad	120
5	Rollo Cinta enmascarar delgada 12 mm x 40 metros	Unidad	9
6	Caja de Colores doble punta x 12 unidades	Unidad	3
7	Tijeras tipo oficina 6,5"	Unidad	36
8	Sobres manila tamaño carta	Unidad	60
9	Caja Marcadores permanente de colores surtidos x 12 Unidades	Unidad	6
10	Paquete Octavos de cartulina x 25 unidades	Unidad	3
11	Paquete Papel iris de colores surtidos tamaño carta x 20 unidades	Unidad	4
12	Caja Borrador Nata 612 x 12 Unidades	Unidad	3
13	Rollo Cinta adhesiva transparente 24 mm x 50 mts	Unidad	3
14	Rollo Cinta adhesiva transparente 48 mm x 50 mts	Unidad	3
15	Tarro pegante tipo Colbon de 250 grs	Unidad	6

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

16	Lana escolar de colores surtidos paquete x 12 unidades	Unidad	3
17	Taco de Fichas tipo post it en forma de cubo	Unidad	3
18	Paquete Foamy colores surtidos X 10 unidades tamaño 1/8	Unidad	8
19	Caja Marcadores punta fina x 12 Colores surtidos	Unidad	6
20	Caja de Temperas o vinilos Colores surtidos caja x 12 unidades de 125 grms	Unidad	6
21	Pinceles planos y/o redondos #2	Unidad	10
22	Pinceles planos y/o redondos #4	Unidad	10
23	Pinceles planos y/o redondos #6	Unidad	10
24	Pinceles planos y/o redondos #8	Unidad	10
25	Pinceles planos y/o redondos #10	Unidad	10
26	Pinceles planos y/o redondos #12	Unidad	10
27	kilo Retazo de telas blancas y/o de colores	KILO	3
28	Veladora Mediana 13 cm altura	Unidad	15
29	Veladora de colores pequeños 7 cm altura	Unidad	36
30	Caja de plastilina larga Colores surtidos x 200 grms x 12 unidades	Unidad	6
31	Paquete Fotocopias de mandalas NNA x 20 unidades	Paquete	3
32	Block media carta papel periódico para fichas x 50 hojas	UNIDAD	6
33	Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cm x 100 unidades	UNIDAD	3
34	Libra Arcilla natural x 500 grsm	LIBRA	3
35	Paquete Palitos de Pincho grande 30 cm x 100 unidades	PAQUETE	3
36	Cuerda delgada 8 mm X 50 Mts	Unidad	3
37	CAJA PARA ARCHIVO NRO 12 -200	Unidad	16
38	CARPETA LIBRE DE ACIDO 4 ALETAS REF. 542928	Unidad	130
39	PEGASTIC X 40 GRAMOS	Unidad	12
40	Resma Papel carta blanco por 500 hojas	Unidad	2
41	Paquete Fotocopias Ficha PAP 010 x 5 unidades carta	Paquete	108
42	Paquete Fotocopias Ficha PAP 012 x 5 unidades carta	Paquete	9
43	Paquete Fotocopias Ficha PAP 020 x 4 unidades carta	Paquete	108
44	Paquete Fotocopias Ficha PAP 030 x 1 unidades oficio	Unidad	864
45	Paquete Fotocopias Ficha PAP 040 x 1 unidades carta	Unidad	60
46	CHALECO: Chaleco tipo periodista con cuello tipo tortuga con 4 bolsillos de parche, abertura en cremallera al frente, elaborado en tela antifuído nacional 100% poliéster con dos bordados (1 al frente con logo del hospital de 10cm x 8 cm y 1 Elpada con Logo de misión medica de 20cm x 20 cm)	Unidad	5
47	Gorra tipo beisbolera, en la parte trasera con velcro o hebilla con forro en la parte interna frontal. Material: Dril Raza 100% Algodón, bordada en la parte central con el Logo del Hospital Local de 6.5 CM proporcional, Colores: Disponible a requerimiento de la supervisión.	Unidad	5
48	CARNET INSTITUCIONAL: En material PVC, con porta carnet y cinta para colgaren el cuello, incluye diseño.	Unidad	5

1. El contratista deberá contar con el stock de los insumos solicitados, el cual deberá realizar la adquisición, previa solicitud del supervisor, máximo dentro del siguiente día hábil a la comunicación remitida. 2. En caso tal, de que se requiera un ítem que no se encuentre en la anterior especificación técnica, el Hospital Local de San Martín de los Llanos, a través del supervisor, solicitará al contratista una cotización del elemento requerido, para lo cual el contratista deberá



Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

presentar una cotización en un término no mayor a tres (3) días a la entidad contratante y esta aceptará o rechazará cotización por medio de escrito del supervisor. **3.** El contratista deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar la adquisición de elementos requeridos.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Los elementos a adquirir anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características especificadas en el cuadro anterior, y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

GARANTÍA DEL SERVICIO Y ELEMENTOS ADQUIRIDOS: De presentarse durante la entrega y revisión, o en utilización algún defecto de fábrica en los elementos recibidos, el oferente deberá comprometerse a cambiar el mismo por un artículo nuevo de iguales o mejores condiciones.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: En consecuencia, se estima que el valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.598.055) M/CTE**, de acuerdo al siguiente valor detallado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resma Papel carta blanco por 500 hojas	Unidad	5	\$ 22.429	\$ 4.261	\$ 26.690	\$ 133.450
2	Caja Esferos negro punta fina Caja x 12 UND	Unidad	4	\$ 15.882	\$ 3.018	\$ 18.900	\$ 75.600
3	Caja De Lapiz Negro No. 2 x 12 unidades	Unidad	3	\$ 18.445	\$ 3.505	\$ 21.950	\$ 65.850
4	Pliegos papel Periódico 70x100	Unidad	120	\$ 714	\$ 136	\$ 850	\$ 102.000
5	Rollo Cinta enmascarar delgada 12 mm x 40 metros	Unidad	9	\$ 9.118	\$ 1.732	\$ 10.850	\$ 97.650
6	Caja de Colores doble punta x 12 unidades	Unidad	3	\$ 28.739	\$ 5.461	\$ 34.200	\$ 102.600
7	Tijeras tipo oficina 6,5"	Unidad	36	\$ 9.538	\$ 1.812	\$ 11.350	\$ 408.600
8	Sobres manila tamaño carta	Unidad	60	\$ 378	\$ 72	\$ 450	\$ 27.000
9	Caja Marcadores permanente de colores surtidos x 12 Unidades	Unidad	6	\$ 38.109	\$ 7.241	\$ 45.350	\$ 272.100
10	Paquete Octavos de cartulina x 25 unidades	Unidad	3	\$ 16.471	\$ 3.129	\$ 19.600	\$ 58.800
11	Paquete Papel Iris de colores surtidos tamaño carta x 20 unidades	Unidad	4	\$ 14.832	\$ 2.818	\$ 17.650	\$ 70.600
12	Caja Borrador Nata 612 x 12 Unidades	Unidad	3	\$ 16.008	\$ 3.042	\$ 19.050	\$ 57.150
13	Rollo Cinta adhesiva transparente 24 mm x 50 mts	Unidad	3	\$ 4.328	\$ 822	\$ 5.150	\$ 15.450
14	Rollo Cinta adhesiva transparente 48 mm x 50 mts	Unidad	3	\$ 8.697	\$ 1.653	\$ 10.350	\$ 31.050
15	Tarro pegante tipo Colbon de 250 grs	Unidad	6	\$ 7.647	\$ 1.453	\$ 9.100	\$ 54.600
16	Lana escolar de colores surtidos paquete x 12 unidades	Unidad	3	\$ 29.286	\$ 5.564	\$ 34.850	\$ 104.550
17	Taco de Fichas tipo post it en forma de cubo	Unidad	3	\$ 11.176	\$ 2.124	\$ 13.300	\$ 39.900
18	Paquete Foamy colores surtidos X 10 unidades tamaño 1/8	Unidad	8	\$ 24.244	\$ 4.606	\$ 28.850	\$ 230.800
19	Caja Marcadores punta fina x 12 Colores surtidos	Unidad	6	\$ 47.059	\$ 8.941	\$ 56.000	\$ 336.000
20	Caja de Temperas o vinilos Colores surtidos caja x 12 unidades de 125 grms	Unidad	6	\$ 48.529	\$ 9.221	\$ 57.750	\$ 346.500
21	Pinceles planos y/o redondos #2	Unidad	10	\$ 1.134	\$ 216	\$ 1.350	\$ 13.500
22	Pinceles planos y/o redondos #4	Unidad	10	\$ 1.345	\$ 255	\$ 1.600	\$ 16.000
23	Pinceles planos y/o redondos #6	Unidad	10	\$ 1.555	\$ 295	\$ 1.850	\$ 18.500
24	Pinceles planos y/o redondos #8	Unidad	10	\$ 1.765	\$ 335	\$ 2.100	\$ 21.000
25	Pinceles planos y/o redondos #10	Unidad	10	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200	\$ 22.000
26	Pinceles planos y/o redondos #12	Unidad	10	\$ 2.563	\$ 487	\$ 3.050	\$ 30.500
27	kilo Retazo de telas blancas y/o de colores	KILO	3	\$ 14.706	\$ 2.794	\$ 17.500	\$ 52.500
28	Veladora Mediana 13 cm altura	Unidad	15	\$ 21.849	\$ 4.151	\$ 26.000	\$ 390.000

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

29	Veladora de colores pequeños 7 cm altura	Unidad	36	\$ 11.639	\$ 2.211	\$ 13.850	\$ 498.600
30	Caja de plastilina larga Colores surtidos x 200 grms x 12 unidades	Unidad	6	\$ 16.471	\$ 3.129	\$ 19.600	\$ 117.600
31	Paquete Fotocopias de mandalas NNA x 20 unidades	Paquete	3	\$ 8.824	\$ 1.676	\$ 10.500	\$ 31.500
32	Block media carta papel periódico para fichas x 50 hojas	UNIDAD	6	\$ 2.941	\$ 559	\$ 3.500	\$ 21.000
33	Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cm x 100 unidades	UNIDAD	3	\$ 11.681	\$ 2.219	\$ 13.900	\$ 41.700
34	Libra Arcilla natural x 500 grsm	LIBRA	3	\$ 13.235	\$ 2.515	\$ 15.750	\$ 47.250
35	Paquete Palitos de Pincho grande 30 cm x 100 unidades	PAQUETE	3	\$ 14.706	\$ 2.794	\$ 17.500	\$ 52.500
36	Cuerda delgada 8 mm X 50 Mts	Unidad	3	\$ 139.706	\$ 26.544	\$ 166.250	\$ 498.750
37	CAJA PARA ARCHIVO NRO 12 - 200	Unidad	16	\$ 16.176	\$ 3.074	\$ 19.250	\$ 308.000
38	CARPETA LIBRE DE ACIDO 4 ALETAS REF. 542928	Unidad	130	\$ 14.538	\$ 2.762	\$ 17.300	\$ 2.249.000
39	PEGASTIC X 40 GRAMOS	Unidad	12	\$ 16.891	\$ 3.209	\$ 20.100	\$ 241.200
40	Resma Papel carta blanco por 500 hojas	Unidad	2	\$ 22.429	\$ 4.261	\$ 26.690	\$ 53.380
41	Paquete Fotocopias Ficha PAP 010 x 5 unidades carta	Paquete	108	\$ 2.206	\$ 419	\$ 2.625	\$ 283.500
42	Paquete Fotocopias Ficha PAP 012 x 5 unidades carta	Paquete	9	\$ 2.206	\$ 419	\$ 2.625	\$ 23.625
43	Paquete Fotocopias Ficha PAP 020 x 4 unidades carta	Paquete	108	\$ 2.353	\$ 447	\$ 2.800	\$ 302.400
44	Paquete Fotocopias Ficha PAP 030 x 1 unidades oficio	Unidad	864	\$ 588	\$ 112	\$ 700	\$ 604.800
45	Paquete Fotocopias Ficha PAP 040 x 1 unidades carta	Unidad	60	\$ 441	\$ 84	\$ 525	\$ 31.500
46	CHALECO: Chaleco tipo periodista con cuello tipo tortuga con 4 bolsillos de parche, abertura en cremallera al frente, elaborado en tela antifuído nacional 100% poliester con dos bordados (1 al frente con logo del hospital de 10cm x 8 cm y 1 Elpada con Logo de misión medica de 20cm x 20 cm)	Unidad	5	\$ 113.445	\$ 21.555	\$ 135.000	\$ 675.000
47	Gorra tipo beisbolera, en la parte trasera con velcro o hebilla con forro en la parte interna frontal. Material: Drill Raza 100% Algodón, bordada en la parte central con el Logo del Hospital Local de 6.5 CM proporcional, Colores: Disponible a requerimiento de la supervisión.	Unidad	5	\$ 27.731	\$ 5.269	\$ 33.000	\$ 165.000
48	CARNET INSTITUCIONAL: En material PVC, con porta carnet y cinta para colgaren el cuello, incluye diseño.	Unidad	5	\$ 26.471	\$ 5.029	\$ 31.500	\$ 157.500
TOTAL							\$ 9.598.055

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de pagos parciales mensuales previa presentación de la factura o cuenta de cobro, conforme a la adquisición de elementos, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago de seguridad social y aportes parafiscales. Además de ello, para el último pago se requerirá previamente la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro y/o factura. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION:** El término de ejecución del contrato será **UN (1) MES**, contado a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
 Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
 Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO** – El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables; Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. La supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. **CLÁUSULA SEPTIMA - ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** 1. Cumplir el objeto contractual. 2. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar y hora designada por la supervisión. 3. Garantizar la adquisición de los bienes y elementos requeridos por el Hospital Local de Salud. 4. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación. 5. Habilitar una línea celular y un correo electrónico donde el hospital pueda realizar el pedido de los elementos requeridos, así mismo disponer del establecimiento comercial abierto al público en el Municipio de San Martín de los Llanos, donde se puedan solicitar elementos requeridos con prontitud y en caso de realizar reclamaciones se haga directamente en dicho establecimiento. 6. Garantizar que los bienes a adquirir se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. 7. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal. 8. Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. 9. Asumir los costos de transporte para su entrega de los bienes en el Almacén de la Empresa Social del Estado - San Martín de los Llanos. 10. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna. 11. El contratista deberá manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los bienes nuevos, originales, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no remanufacturados, en perfectas condiciones de funcionamiento, y uso, debidamente empacados. 12. El Contratista deberá restituir a su costa, los bienes o partes del mismo, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. 13. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio en menos de un día, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. 14. Garantizar los derechos que



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

15. Las demás que surjan en el desarrollo del proceso y el objeto contratado. CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del gerente del Hospital o a través del Supervisor del mismo. 3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. 7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado. 8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan. CLÁUSULA DECIMA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
24502090010107	PAPSIVI RES 327 DE 2026

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCION: El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martín De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martín no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Término de duración del contrato y un (1) año mas

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – LIQUIDACION: De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto de Contracción: **ARTÍCULO 25:** Liquidación de los contratos, El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

RESPONSABILIDAD. Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO. Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente

Bay

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La Empresa Social del Estados Hospital Local de San Martín de los Llanos está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación. *(Circular externa 002_ 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato prevista en el Artículo 14 del estatuto de contratación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de San Martín de los Llanos-Meta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA:** Goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratante no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad del **CONTRATISTA**, este no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa de **EL CONTRATANTE**, como tampoco podrá ceder los pagos a que tenga derecho con motivo de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de prestación de servicios profesionales. **2)** Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada, aprobada y de acuerdo a la cláusula segunda del presente contrato. **3)** Vigilar y controlar la adecuada ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – TERMINACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO Y SU TRAMITE:** La terminación anticipada procederá si se da por mutuo acuerdo entre



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

las partes que suscriban el contrato, de lo cual dejaran constancia en un documento o acta a través del cual se manifieste este acuerdo común y en el que se liquidara el contrato y se dejara constancia de paz y salvo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de acuerdo a los procedimientos legales para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** El contratista es independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de San Martín - Meta. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios previos y documentos que soportan la necesidad de la presente contratación. **B)** disponibilidad y Registro Presupuestal **C)** Propuesta, soportada con los requisitos de ley para contratar. **D)** Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución del contrato hasta su Terminación. El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes el cual deberá reposar por escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito expedida por el Hospital **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - SUBCONTRATACIÓN:** EL contratista no podrá subcontratar con persona jurídica o natural la ejecución parcial o total del objeto del presente contrato, salvo autorización del Hospital por escrito. **PARÁGRAFO:** Para la cesión de derechos económicos del presente contrato se requiere de previa autorización por escrito del Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PENAL PECUNARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar a EL CONTRATANTE, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo en caso de que vencido el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones se sujeta a pagar a favor del contratante a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasioné a la entidad el incumplimiento. **PARAGRAFO:** Las penas moratorias y compensatorias previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el contratante, quien para efecto podrá a su libre elección compensar las sumas adeudadas al contratista, cobrar

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

la garantía si la hubiere o acudir a cualquier otro medio legal para obtener el pago de las penas.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en el Estatuto del Hospital local de San Martín de los Llanos. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II, su legalización será a partir de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal, la aprobación de garantías y acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.

Digitó: A&A Servicios y Consultorias SAS	Revisó: Cristian Felipe Suarez Aguilar	Aprobó: Cayetano Páez Saavedra
Cargo: Profesional CPS N.º 001 de 2026	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente

